



Contrato No.	129	Fecha:	12 DE ABRIL DE 2024
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE FLANDES		
Nit:	800.100.055-6		
Contratista:	JUAN FELIPE BERNAL PATIÑO		
Identificación:	1.070.620.376 DE GIRARDOT		
Correo electrónico:	junfelipeb@gmail.com		
N° PROCESO SECOP II	CPS-131-2024		
Entre los suscritos a saber: ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES , con NIT. 800.100.055-6 , representado por ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.576.267 . En calidad de Representante Legal , para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará MUNICIPIO DE FLANDES , por una parte y por la otra, JUAN FELIPE BERNAL PATIÑO identificado con C.C 1.070.620.376 DE GIRARDOT , quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FLANDES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD Y DE LAS ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA		
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
3)Lugar de ejecución:	La ejecución será en la ciudad de Flandes –Tolima.		
4) Obligaciones:	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>El CONTRATISTA, se obliga con LA ENTIDAD a lo siguiente:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Apoyo en la caracterización de los mecanismos de participación comunitaria en salud y los actores comunitarios vinculados para el municipio.2. Convocar y movilizar los actores comunitarios para garantizar la participación efectiva en los diferentes mecanismos de participación comunitaria.3. Apoyar la formulación, implementación y seguimiento a las estrategias de la Política de Participación comunitaria en salud del municipio.4. Apoyo en el diseño e implementación de estrategias de educación en salud que fortalezcan la participación y dinamización de la comunidad en la participación social en salud.5. Asistir en las diferentes reuniones y espacios convocados por los actores del SGSSS (IPS – EAPB – Alcaldía – SST) en el marco de la participación social y comunitaria en salud.6. Las demás que le sean asignadas en el objeto del contrato.		

89 80 69

Carrera 8a con calle 12 Esquina Barrio Centro



contactenos@flandes-tolima.gov.co



www.flandes-tolima.gov.co/contactenos/





	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Flandes.7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.9. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.10. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.11. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. <p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</p> <ol style="list-style-type: none">1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. <p>La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.</p>
5) Valor:	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.00.000) M/CTE
6) Forma de pago:	<p>El valor del contrato será pagado al contratista por parte de la Alcaldía Municipal de Flandes en CUATRO (04) mensualidades vencidas cada una por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE, previa presentación de los siguientes documentos:</p> <p>Requisitos para el pago:</p> <p>Para el primer pago:</p> <ul style="list-style-type: none">● Informe expedido por el Supervisor.● Informe de actividades ejecutadas.



	<ul style="list-style-type: none">• Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista.• Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor).• Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.• Certificación de la cuenta bancaria para efectos de consignación del pago.• Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. <p>Para los restantes pagos debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe expedido por el supervisor.• Informe de Actividades Ejecutadas.• Presentación de cuenta de cobro, Factura o Documento equivalente a factura por parte del contratista.• Deberá acreditar pago el pago de sistema de seguridad social Integral en los términos del artículo 50 de la ley789 en concordancia con la ley 828 art.23 de la ley 1150 2007.• El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario (ley 734), y demás normas que la modifiquen o deroguen. <p>PARAGRAFO PRIMERO: El municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los informes t recibo de los comprobantes de pago de Salud, Pensión y Riesgos laborales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las aseguradoras de riesgos laborales. PARAGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, solo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. PARAGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral en salud, Pensión y Riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago. De conformidad con el parágrafo 1° del articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.</p>							
7) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE FLANDES pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2024, CDP No. 2024000335, en el RUBRO 2.3.2.02.02.009 NOMBRE: GOBIERNO FUENTE: 200301-ONCE DOC SGP SALUD PUBLICA							
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente		N°	659-319328-40	Banco:	BANCOLOMBIA
9) Garantía	En el caso particular considerando el objeto, el valor, la cuantía y las obligaciones del Contrato a celebrar, la entidad considera que teniendo en cuenta que la presente contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión y con base en las obligaciones derivadas del mismo se determina claramente que no existen riesgos asociados que afecten gravemente la ejecución del mismo y por lo tanto se determina que no existe la necesidad de exigir garantías por ninguna de las partes, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015 que señala: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.							
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.							
11) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA , las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la							



	liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
12) Supervisión	El municipio efectuara la supervisión del presente contrato a través del SECRETARIA DE SALUD o quien haga sus veces, La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que EL CONTRATISTA presente al Municipio. c) verificar el cumplimiento estricto de la forma de pago tal cual quedo convenida en el presente contrato a fin de evitar que exista acumulación de pagos d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
13) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso
14) Liquidación	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición
15) Notificaciones:	EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes mediante la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - SECOP II, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal y B) Suscripción del Acta de Inicio.
Proyecto: Alvaro Diaz Ricaurte-Profesional Externo	